Contrato N° 42/2022

Entre el **Instituto Forestal Nacional,** domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Víctor Andrés González Bedoya,** con Cédula de Identidad N° 1.986.113 en su carácter de Encargado de Despacho de la Presidencia según Resolución INFONA N° 769/2022 de fecha 14/10/2022, denominada en adelante la "Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López,** domiciliada en calle Caacupé N° 44 c/. Defensores del Chaco, Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Sabino Rotela López, con Cédula de Identidad N° 787.858 en su carácter de Representante Legal, denominado en adelante el "Proveedor", denominadas en conjunto "Las Partes" e, individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes en relación al procedimiento de Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos".

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Certificado de Cuenta Bancaria para pago a Proveedores

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 410923.

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Motobombas y Extractores Eólicos", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución INFONA N° 827/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López						
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Bomba de Agua Sumergible	Unidad	Evento	1	Resa	Singapure	5.347.000	5.347.000
2	Motobomba de Agua de 2 HP	Unidad	Evento	2	Valco	Italia	1.987.000	3.974.000
3	Extractor Eólico	Unidad	Evento	2	Franci	Paraguay	1.500.000	3.000.000
								12.321.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doce millones trescientos veinte y un mil (Gs. 12.321.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y/o Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección de Administración, a través del Departamento de Servicios Generales y Suministros.

10. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6.716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "Las Partes", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir "Las Partes" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

En testimonio de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay en fecha 11 DIC 2024.

Sr. Francisco Sabino Rotela López
Representante Legal
Franci Emprendimientos

Abg. Víctor Andrés González Bedoya
Encargado de Despacho de la Presidencia
Instituto Forestal Nacional